



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE VIVIENDA  
SOCIAL Y HABITAT



**Al contestar por favor cite estos datos:**

Radicado No.: **202141470400030061**

Fecha: **22-07-2021**

TRD: **4147.040.14.25.953.003006**

Rad. Padre: **202141730101910942**

JAIR ROJAS TORO  
Cra 93 # 1 bis – 153 Alto Jordan  
Tel: 3186848731  
La Ciudad

Asunto: Respuesta Solicitud

Cordial saludo

La Secretaria de Vivienda Social y hábitat del Municipio de Santiago de Cali, le informa que revisada su solicitud 202141730101910942, le hacemos entrega de la copia de resolución de transferencia # 4147.010.21.0.181.18.17 del 11 de Mayo del 2018 del programa Alto Jordan a nombre de María ligia Llantén Montenegro y Jair Rojas Toro identificados con cc 25.415.016 y 16.624.530 de Cali (Valle) y registrada bajo el folio de matrícula 370-993922

Se anexa copia de resolución de transferencia.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO NARVAEZ.  
Subsecretario de Despacho  
Subsecretaría de Mejoramiento Integral y Legalización.

Elaboro: Héctor Andrés Alvarado Profesional Contratista  
Revisó: Carlos Alberto Narváez SMIL



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE VIVIENDA  
SOCIAL Y HÁBITAT

RESOLUCIÓN S.V.S.H No. (4147.010.21.0. /81-18)

( 17 MAY 2018 )

**“POR LA CUAL LA SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, TRANSFIERE EL DOMINIO POR SOLUCIÓN O PAGO EFECTIVO DE UN PREDIO EN EL PROGRAMA ALTO JORDÁN”**

El Secretario de Vivienda Social y Hábitat, en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 167 del Decreto Ley 1333 de 1986, Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1.997, el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de Septiembre 28 de 2016, el Decreto Municipal No. 4112.010.20.0408 de Junio 14 de 2017 y,

**CONSIDERANDO**

El Decreto 1333 de 1986 en su artículo 167 preceptúa: *“La administración y disposición de bienes inmuebles municipales, incluyendo los ejidos, estarán sujetas a las normas que dicten los Concejos Municipales”.*

Por Decreto Municipal No. 4112.010.20.0408 de Junio 14 de 2017, el Alcalde de Santiago de Cali, en ejercicio de sus funciones delegó en el Secretario de Vivienda Social y Hábitat, la facultad de efectuar los trámites de adquisición y enajenación de bienes inmuebles, como los establecidos en la Ley 9 de 1989 y la ley 388 de 1997.

La delegación concedida, incluye la facultad para el otorgamiento y suscripción de las respectivas escrituras públicas y regularización de títulos de bienes inmuebles destinados a vivienda, que hayan sido adquiridos, se adquieran o se enajenen a cualquier título por el municipio de Santiago de Cali.

La regularización de títulos de bienes inmuebles destinados a vivienda de interés social es realizar el saneamiento de cualquier irregularidad que pueda afectar su posterior enajenación y de identificar los gravámenes y limitaciones al derecho de dominio existentes.

La Resolución SVS No. 1622 del 31 de diciembre de 2014, establece los requisitos para la adjudicación, titulación, revocatoria, traspaso y aclaratoria en el proceso de titulación de programas de vivienda y en la legalización de títulos en asentamientos humanos de desarrollo incompleto, en su artículo primero numeral 2 señala: *“que el inmueble solicitado sea para destinarlo exclusivamente para la vivienda tanto del solicitante propiamente dicho como de su núcleo familiar”.*

La SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT es propietaria del globo de terreno denominado ALTO JORDÁN, el cual fue adquirido mediante escritura pública No.466 del 26 de junio de 1912, de la Notaría Primera del Círculo de Cali, registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-254418, predio del cual se segrega el predio objeto de transferencia.

Mediante Resolución S.V.S No.459 2004 del 29 de noviembre de 2004, La SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL, adjudicó al(los) señor(es) MARÍA LIGIA LLANTEN MONTENEGRO y JAIR ROJAS TORO identificado(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía N° 25.415.016 y 16.624.530 expedida(s) en El Tambo



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE VIVIENDA  
SOCIAL Y HÁBITAT

RESOLUCIÓN S.V.S.H No. (4147.010.21.0. /8/-18 )

( 11 MAY 2018 )

“POR LA CUAL LA SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, TRANSFIERE EL DOMINIO POR SOLUCIÓN O PAGO EFECTIVO DE UN PREDIO EN EL PROGRAMA ALTO JORDÁN”

(Cauca) y Cali (Valle), el lote de terreno ubicado en la CARRERA 93 B No.1 B OESTE -153 del programa ALTO JORDÁN del municipio de Santiago de Cali, con un área de CIENTO SETENTA Y NUEVE PUNTO OCHENTA (179.80 m<sup>2</sup>) METROS CUADRADOS.

Conforme oficio del Departamento Administrativo de Planeación con número de radicado 201741320500051901 del 13 de junio de 2017, certifica que el predio F094100020001 ESTÁ POR FUERA DE LAS ZONAS DE AMENAZA O RIESGO NO MITIGABLE por inundación de corrientes *naturales de agua o por movimientos en masa*.

El(los) señor(es) MARÍA LIGIA LLANTEN MONTENEGRO y JAIR ROJAS TORO identificado(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía No(s) 25.415.016 y 16.624.530 expedida(s) en El Tambo (Cauca) y Cali (Valle), ha(n) solicitado a la SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT la transferencia de dominio por solución o pago efectivo del lote de terreno ubicado según la nomenclatura actual en la CARRERA 93 B No.1 B OESTE -153 del programa ALTO JORDÁN.

El lote de terreno distinguido con el número predial F094100020001, lote de terreno ubicado según la nomenclatura actual en la CARRERA 93 B No.1 B OESTE -153 del programa ALTO JORDÁN del municipio de Santiago de Cali, con un área de CIENTO SETENTA Y NUEVE PUNTO OCHENTA (179.80 m<sup>2</sup>) METROS CUADRADOS, según plano topográfico realizado por la SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT, se encuentra determinado por los siguientes linderos especiales:

NORESTE: EN LINEA QUEBRADA CARRERA 93 BIS OESTE (VÍA VEHICULAR)  
EXT. 14.30 m  
SUROESTE: CALLE 2A OESTE No.93-67 Y CARRERA 93A OESTE No.1B-110  
EXT. 12.42 m  
NOROESTE: EN LINEA QUEBRADA CALLE 2A OESTE No.93-21 Y No.93-59  
EXT. 13.43 m  
SURESTE: CARRERA 93 BIS OESTE No.1B-145  
EXT. 13.70 m

Los linderos de esta unidad se identifican mediante plano elaborado por el área de topografía de la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, el cual hace parte integral de esta resolución.

No obstante la estipulación sobre la cabida, nomenclatura y linderos del lote, la venta del inmueble anteriormente descrito se efectúa como cuerpo cierto.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE VIVIENDA  
SOCIAL Y HABITAT

RESOLUCIÓN S.V.S.H No. (4147.010.21.0. / 81-18 )

( 11 MAY 2018 )

**“POR LA CUAL LA SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, TRANSFIERE EL DOMINIO POR SOLUCIÓN O PAGO EFECTIVO DE UN PREDIO EN EL PROGRAMA ALTO JORDÁN”**

Según constancia de pago No. 279 del 09 de octubre de 2013, expedida por el área de cartera de La SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL, el valor del terreno es de UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$1.721.864.00) M/CTE, valor que fue cancelado en su totalidad.

En mérito de lo expuesto se,

#### RESUELVE

Artículo Primero: Conforme a los Artículos 1625, 1626 y 1627 del Código Civil Colombiano, la SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT del municipio de Santiago de Cali, transfiere el dominio del lote de terreno ubicado en la CARRERA 93 B No.1 B OESTE -153 del programa ALTO JORDÁN, por solución o pago efectivo (Código Registro – 0165), que se adquirió mediante escritura pública No.466 del 26 de junio de 1912, de la Notaría Primera del Círculo de Cali, registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-254418, predio del cual se segrega el predio objeto de transferencia, a favor del(los) señor(es) MARÍA LIGIA LLANTEN MONTENEGRO y JAIR ROJAS TORO identificado(s) con la cédula(s) de ciudadanía No(s) 25.415.016 y 16.624.530 expedida(s) en El Tambo (Cauca) y Cali (Valle), y cuyos linderos especiales son los siguientes: NORESTE: EN LINEA QUEBRADA CARRERA 93 BIS OESTE (VÍA VEHICULAR), Ext. 14.30 m; SUROESTE: CALLE 2A OESTE No.93-67 Y CARRERA 93A OESTE No.1B-110, Ext. 12.42 m; NOROESTE: EN LINEA QUEBRADA CALLE 2A OESTE No.93-21 Y No.93-59, Ext. 13.43 m; SURESTE: CARRERA 93 BIS OESTE No.1B-145, Ext. 13.70 m, identificado catastralmente con el número predial F094100020001 con un área total de CIENTO SETENTA Y NUEVE PUNTO OCHENTA (179.80 m2) METROS CUADRADOS .

Las transferencias de dominio por solución o pago efectivo efectuadas por la SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT se harán como cuerpo cierto. En consecuencia se aplicarán las normas consagradas en el Artículo 1889 y s.s. del Código Civil Colombiano y la Resolución No. 1622 del 31 de diciembre de 2014.

Artículo Segundo: PATRIMONIO DE FAMILIA: Por tratarse de vivienda de interés social, se constituye patrimonio de familia inembargable a favor de MARÍA LIGIA LLANTEN MONTENEGRO y JAIR ROJAS TORO y de los hijos que tiene(n) y que llegare(n) a tener.

Artículo Tercero: REGISTRO.- De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 4 Ley 1579 de 2012, esta Resolución de transferencia de dominio por solución o pago efectivo, será inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, una vez inscrita será título de propiedad.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE VIVIENDA  
SOCIAL Y HABITAT

RESOLUCIÓN S.V.S.H No. (4147.010.21.0 18/-18. )  
( 11 MAY 2018 )

“POR LA CUAL LA SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT  
DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, TRANSFIERE EL  
DOMINIO POR SOLUCIÓN O PAGO EFECTIVO DE UN PREDIO EN  
EL PROGRAMA ALTO JORDÁN”

Artículo Cuarto: Notifíquese personalmente el presente acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 y si ello no fuere posible, se notificará por aviso de conformidad con el artículo 69 ibídem.

Artículo Quinto: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma procede el recurso de Reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o por aviso, Ley 1437 de 2011, art. 74 y ss.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 11 MAY 2018

JESÚS ALBERTO REYES MOSQUERA  
SECRETARIO DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT  
MUNICIPIO DE CALI

Proyectó: Abg. ALVEIRO RÍOS LÓPEZ  
Vo.Bo.: Abg. ÁLVARO FERNANDO DAVID ADARVE- Subsecretario Mejoramiento Integral y Legalización  
Revisó: Abg. JORGE ARMANDO RUÍZ VIVEROS  
Digitó: PAULA ANDREA BEDOYA GUERRERO

CALI, 04 OCT 2018 HORA 2:16pm

En el día de hoy compareció el  
 Señor (a) Maria Ligeia Lantán Montenegro  
 con C.C. 25.415.016  
 de El Tambo (C) a Notificar personalmente  
 de la presente resolución.

Paulina Jimena Rojas El Notificador  
AR El Notificado

firma en representación  
 de la señora Maria Ligeia  
 Lantán Montenegro con feirme  
 a poder conferido

CALI, 04 OCT 2018 HORA 2:16pm

En el día de hoy compareció el  
 Señor (a) Jair Rojas Toro  
 con C.C. 16.624.530  
 de Cali (V) a Notificar personalmente  
 de la presente resolución.

Jair Rojas T. El Notificador  
AR El Notificado

Nosotros renunciamos a terminos  
 de ejecutoria y Recusos  
 Jair Rojas T.  
 Paulina Jimena Montenegro



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE VIVIENDA  
SOCIAL Y HABITAT

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

EL SUBSECRETARIO DE MEJORAMIENTO INTEGRAL Y LEGALIZACION de la SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT del Municipio Santiago de Cali, se permite certificar que la RESOLUCIÓN S.V.S.H No. 4147.010.21.0.181-18 de fecha 11 de mayo del año 2018, "POR LA CUAL LA SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI, TRANSFIERE EL DOMINIO POR SOLUCIÓN O PAGO EFECTIVO DE UN PREDIO EN EL PROGRAMA ALTO JORDAN", a favor del (la) señor(es) MARIA LIGIA LLANTEN MONTENEGRO y JAIR ROJAS TORO identificados(a) con documento (s) de identidad No.(s) 25.415.016 – 16.624.530 expedida(s) en El Tambo (Cauca) - Cali (Valle), respectivamente, fue(ron) notificado(s) personalmente, el día 04 OCT 2018; y contra la misma los señores antes mencionados e identificados renunciaron a términos de ejecutoria, desistiendo de los recursos, conforme al artículo 81 de la Ley 1437 del 18 de enero del 2011 (Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo); razón por la cual la Notificación surtida queda en firme, acorde a lo dispuesto en los Arts. 87 y 89 de la Ley 1437 del 18 de enero del 2011.

En consecuencia se firma en Santiago de Cali, hoy 04 OCT 2018, en las Oficinas de la SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL y HABITAT del MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.

  
ALVARO DAVID ADARVE  
Subsecretario de Mejoramiento Integral y Legalización  
Municipio de Santiago de Cali.

Proyectó – Elaboró Abg. Contratista Alveiro Ríos López – SMIL  
Reviso: Dr. Alvaro David Adarve - SMIL



# FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 11 de Octubre de 2018 a las 02:48:34 p.m  
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2018-97496 se calificaron las siguientes matriculas:

254418 993922

## Nro Matricula: 254418

CIRCULO DE REGISTRO: 370 CALI No. Catastro: F-053500280001  
MUNICIPIO: CALI DEPARTAMENTO: VALLE TIPO PREDIO: URBANO

### DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) LOMAS ALTA DE MELENDEZ.-
- 2) LOTE LOMAS ALTAS DE MELENDEZ O PAMPAS DE LA PEDREGOSA #BIEN EJIDO Y BIEN DE USO PUBLICO

ANOTACION: Nro 188 Fecha: 10-10-2018 Radicacion: 2018-97496

Documento: RESOLUCION 181-18 del: 11-05-2018 SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL de CALI VALOR ACTO: \$ 1,721,864.00

ESPECIFICACION: 0165 TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR SOLUCION O PAGO EFECTIVO LOTE DE TERRENO CON AREA DE 179.80M2  
(MODO DE ADQUISICION)

### PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT DEL MUNICIPIO DE  
SANTIAGO DE CALI

A: ROJAS TORO JAIR 16624530  
A: LLANTEN MONTENEGRO MARIA LIGIA 25415016

### CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

993922 LOTE DE TERRENO

## Nro Matricula: 993922

CIRCULO DE REGISTRO: 370 CALI No. Catastro: F-053500280001  
MUNICIPIO: CALI DEPARTAMENTO: VALLE TIPO PREDIO: URBANO

### DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 93 B #1B OESTE-153 BARRIO ALTO JORDAN

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 10-10-2018 Radicacion: 2018-97496

Documento: RESOLUCION 181-18 del: 11-05-2018 SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL de CALI VALOR ACTO: \$ 1,721,864.00

ESPECIFICACION: 0165 TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR SOLUCION O PAGO EFECTIVO LOTE DE TERRENO CON AREA DE 179.80M2  
(MODO DE ADQUISICION)

### PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT DEL MUNICIPIO DE  
SANTIAGO DE CALI

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

## FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

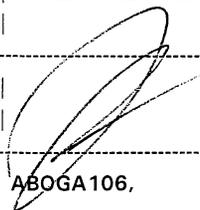
Pagina 2

Impreso el 11 de Octubre de 2018 a las 02:48:35 p.m  
 No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

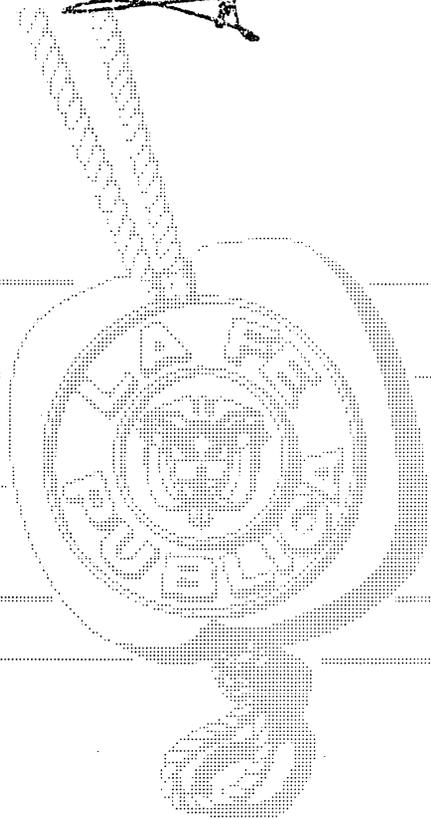
A: ROJAS TORO JAIR 16624530 X  
 A: LLANTEN MONTENEGRO MARIA LIGIA 25415016 X

### FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El registrador
	Dia   Mes   Año	Firma
 ABOGA106.		

16 OCT 2018



SUPERINTENDENCIA  
 DE NOTARIADO  
 Y REGISTRO  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI  
CERTIFICADO DE TRADICION  
DE  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 370-993922

Pagina 1

Impreso el 16 de Octubre de 2018 a las 01:32:48 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 370 CALI DEPTO:VALLE MUNICIPIO:CALI VEREDA:CALI  
FECHA APERTURA: 11-10-2018 RADICACION: 2018-97496 CON: RESOLUCION DE: 10-10-2018  
CODIGO CATASTRAL: COD. CATASTRAL ANT.:  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en RESOLUCION Nro 181-18 de fecha 11-05-2018 en SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL de CALI LOTE DE TERRENO con area de 179.80M2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

--EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL ANTES INSTITUTO DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE CALI "INVICALI", ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION EN EL JUICIO DE DIVISION DE LOS TERRENOS DENOMINADOS LOMAS ALTAS DEL MELENDEZ, JUICIO DILIGENCIADO POR EL JUZG. 1 C.CTO. CALI, CON FECHA 08-03-1907, PROTOCOLIZADO POR ESC.#466 DEL 26-06-1912, NOT.1.CALI, REGISTRADA EL 12-11-1912.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 93 B #1B OESTE-153 BARRIO ALTO JORDAN

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

254418

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 10-10-2018 Radicacion: 2018-97496 VALOR ACTO: \$ 1,721,864.00

Documento: RESOLUCION 181-18 del: 11-05-2018 SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL de CALI

ESPECIFICACION: 0.165 TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR SOLUCION O PAGO EFECTIVO LOTE DE TERRENO CON AREA DE 179.80M2 (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

A: ROJAS TORO JAIR

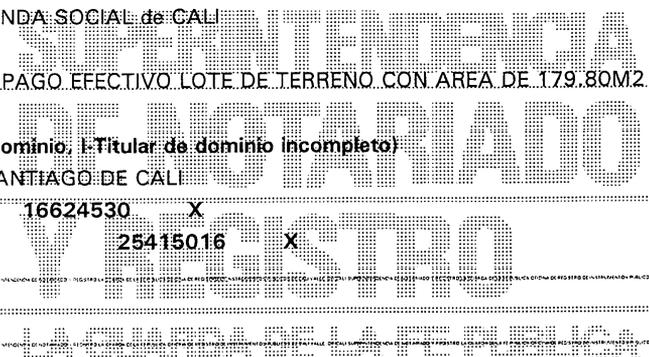
16624530 X

A: LLANTEN MONTENEGRO MARIA LIGIA

25415016 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*1\*

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI  
CERTIFICADO DE TRADICION DE  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Nro Matricula: 370-993922**

Pagina 2

Impreso el 16 de Octubre de 2018 a las 01:32:48 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

\*\*\*\*\*

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID50 Impreso por:CONTRO21

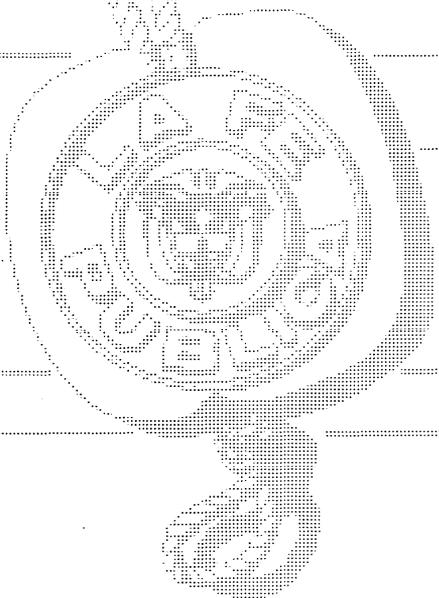
TURNO: 2018-464968

FECHA: 10-10-2018

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI

El Registrador Principal FRANCISCO JAVIER VELEZ PEA :

*[Handwritten signature: F. Velez]*



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA**